Firmado digitalmente por NEGRETE VENEGAS Cesar Augusto FAU 20135890031 soft
Cargo: Secretario General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2023 18:57:35 -05:00

San Isidro, 31 de Marzo del 2023

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° D000046-2023-INDECI-SEC

VISTOS: El Memorándum N° D001730-2023-INDECI-OGA de fecha 30 de marzo de 2023, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° D000055-2023-INDECI-RRHH de fecha 29 de marzo de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorándum Nº D000051-2023-INDECI-OGPP de fecha 17 de enero de 2023, que aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000004-2023, y el Informe Legal N°D000083-2023-INDECI-OGAJ, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por los Decretos Supremos Nº 052-80-PCM; Nº 028-81-PCM y Nº 097-82-PCM, se aprobó las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”;

Que, conforme al Decreto de Urgencia N° 088-2001, el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad. Siendo los recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, asimismo, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias, señala, entre otros, que en el marco de los Decretos Supremos Nº 067-92-EF y Nº 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el Régimen Laboral Público - Decreto Legislativo N° 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, conforme a la normatividad vigente;

VISTO BUENO
Firmado digitalmente por DE LA CRUZ ORBEGOZO Oscar Arturo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 18:24:33 -05:00

Que, por otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 003-2022-EF, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ARANCIBIA GARCIA Johnny Jesus FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 14:15:06 -05:00

Que, si bien mediante el Decreto Supremo N° 003-2022-EF de fecha 15 de enero de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, sin embargo, para aplicar la nueva escala base del incentivo único, el Ministerio de Economía y Finanzas debe emitir una Resolución Directoral al INDECI y la Dirección General de Gestión Fiscal de los

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 14:09:43 -05:00

Recursos Humanos debe actualizar el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, para cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.3 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, y al encontrarse pendiente de emitir la referida Resolución y la actualización en el AIRHSP se está considerando para el mes de abril la escala base aprobada con el citado Decreto Supremo;

Que a través de la Resolución Jefatural N° D000180-2022-INDECI- JEF INDECI, del 28 de diciembre de 2022, se aprobó el "Programa de Beneficios y Prestaciones, Plan de Trabajo y Actividades del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Nacional de Defensa Civil, para el Año Fiscal 2023";

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000004-2023 por la suma total de S/ 986,760.00 (Novecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles) para el pago de incentivo económico CAFAE - INDECI, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2023;

Que, bajo dicho contexto mediante el Memorándum de Vistos, la Oficina General de Administración, solicita se autorice la transferencia financiera a favor del CAFAE - INDECI, correspondiente al mes de abril de 2023, por el monto total S S/ 79,572.38 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos y 38/100 Soles), para el pago de incentivo único del personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000001-2023-INDECI- JEF INDECI, de fecha 03 de enero de 2023, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del INDECI la facultad de aprobar las transferencias de fondos del Pliego N° 006: Instituto Nacional de Defensa Civil al CAFAE, como consta en el literal b) del numeral 1.1 de su artículo 1;

Que, en función a lo expuesto y a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe Legal de Vistos, resulta necesario emitir la Resolución de Secretaria General que autorice la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE - INDECI, por la suma de S/ 79,572.38 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos y 38/100 Soles) correspondiente al mes de abril del presente año fiscal, para el pago de incentivo único del personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, Decreto de Urgencia N° 088-2001, y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE - INDECI, por el monto total S/ 79,572.38 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos y 38/100 Soles), correspondiente al mes de abril del presente año fiscal, para el pago de incentivo único del personal nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el marco del programa de beneficios aprobado, de acuerdo a la relación consignada en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración ejecute lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración, al Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE - INDECI, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Defensa Civil